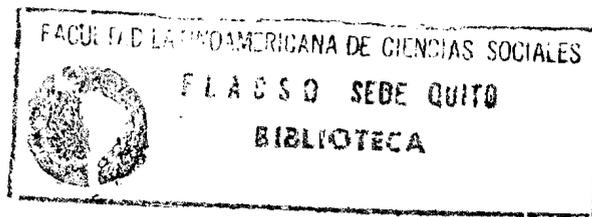
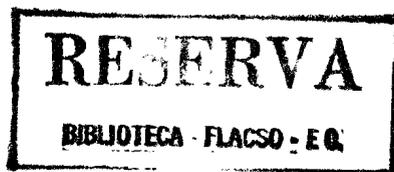


FACULTAD LATINOAMERICANA DE
CIENCIAS SOCIALES
(FLACSO)
MAESTRIA EN HISTORIA ANDINA



RESISTENCIA CAMPESINO—INDIGENA EN LA PROVINCIA DE CUENCA
(1850 — 1875)

ALUMNA: MARTHA MOSCOSO
DIRECTOR: DR. SEGUNDO MORENO YANEZ



QUITO, ABRIL DE 1986

I N D I C E G E N E R A L

	Pág.
INTRODUCCION	1
 CAPITULO I	
EL ECUADOR EN 1850 - 1875	
1. La Contribución Personal de Indígenas	21
1.1 El Período de 1850: La abolición de la contribución personal de Indígenas	30
1.1.1 Disminución de la Recaudación de la Contribución Personal de Indígenas .	32
1.1.2 Incremento de las Rentas Aduaneras .	37
1.1.3 Aumento de la producción y exportación del cacao	38
1.1.4 Importancia de la contribución subsidiaria. El trabajo en los caminos .	40
1.2 La Contribución subsidiaria y el trabajo en los Caminos	41
1.2.1 El Período de 1850 a 1875.....	43
1.2.2 Mecanismos de evasión del pago de la Contribución subsidiaria. El concertaje Voluntario	48
1.3 Los Diezmos	51
1.4 Las Tierras de Comunidad	52
1.5 Breve comentario sobre los dos períodos ...	56
 CAPITULO II	
LA PROVINCIA DE CUENCA Y SUS MICRO-REGIONES	
2. Características Generales	58
2.1 Cuenca y su área de influencia inmediata ..	63
2.1.1 Tenencia de la Tierra, relaciones de producción y actores sociales	65
2.1.1.1 San Roque	66
2.1.1.2 El Valle	68
2.1.1.3 Baños	69

	Pág.
2.1.1.4	Sayausí 70
2.1.1.5	Cumbe 71
2.1.1.6	Jadán 72
2.1.1.7	Nabón 73
2.1.1.8	Girón 74
2.2	La Franja Oriental de la Provincia (R2) .. 77
2.2.1	Tenencia de la tierra, relaciones de producción y actores sociales .. 78
2.2.1.1	Paute 78
2.2.1.2	Gualaceo 79
2.2.1.3	San Bartolomé, Sigsig y Jima 80
2.3	Azogues y su área de influencia inmediata 83
2.3.1	Tenencia de la Tierra, relaciones - de producción y actores sociales .. 84
2.4	El Norte de la Provincia Cañar y Tambo ... 86
2.4.1	Tenencia de la Tierra, relaciones - de producción y actores sociales .. 86

CAPITULO III

LA RESISTENCIA: RELACION HISTORICA

3.1	Cuenca y su área de influencia inmediata . 88
3.1.1	Abusos cometidos con los yanaperos 88
3.1.1.1	San Roque: 1851 88
3.1.1.2	La Yanapa 89
3.1.2	Exigencias del trabajo subsidiario a las autoridades indígenas 90
3.1.2.1	El Valle: 1853 90
3.1.3	Exigencia de trabajos en beneficio de particulares 94
3.1.3.1	Santa Rosa: 1853 94
3.1.3.2	El Valle: 1856 97
3.1.4	Abusos en el cobro de la contribu- ción subsidiaria 99
3.1.4.1	Patamarca: 1853 99
3.1.4.2	Sinincay: 1853 101
3.1.4.3	San Sebastián: 1853 102
3.1.4.4	Nabón: 1856 104
3.1.4.5	Sayausí: 1856 105

	Pág.	
3.1.5	Abusos en el cobro de los Diezmos .	107
3.1.5.1	Jadán: 1856	107
3.1.6	Despojo de la Propiedad comunitaria	108
3.1.6.1	Baños y Cumbe	109
3.1.6.2	Jadán: 1854	109
3.1.6.3	Girón: 1856	110
3.1.6.4	Cumbe: 1860	111
3.2	La Franja Oriental de la Provincia	111
3.2.1	Despojo de las tierras en comunidad	111
3.2.1.1	Paute: 1850	111
3.2.1.2	Chordeleg: 1871	112
3.2.2	Abusos en el cobro de la Contribu- ción Subsidiaria	113
3.2.2.1	San Bartolomé: 1835 y 1868	113
3.2.2.2	Sigsig: 1856.....	114
3.2.2.3	San Juan: 1870	116
3.2.3	Abusos de Autoridad	116
3.2.3.1	Jima : 1864 y 1870	117
3.2.3.2	Gualaceo: 1869	118
3.2.4	Exigencia de trabajo para la reco- lección de la cascarilla	118
3.2.4.1	La recolección	119
3.2.4.2	Sigsig: 1856	121
3.2.4.3	San Juan: 1856	121
3.2.5	Exigencia de trabajo en beneficio de particulares	123
3.2.5.1	Gualaceo: 1856	123
3.3	Azogues y su área de influencia inmediata.	125
3.3.1	Abusos en el cobro del dinero	125
3.3.1.1	Chuquipata: 1853	125
3.3.1.2	Biblián: 1856	126
3.3.2	Cobro de la contribución subsidiaria	127
3.3.2.1	Taday: 1855	128
3.3.2.2	Porotos (Olleros y Purcay)	129
3.3.2.3	Azogues: 1856	130
3.3.2.4	Guapán: 1856	133
3.3.2.5	Azogues, Chuquipata, Coji- tambo y Guapán	135

	Pág.
3.3.2.6 Dóleg: 1869	140
3.3.3 El Cobro de la Contribución Personal de Indígenas	141
3.3.3.1 Cojitambo: 1855	141
3.3.4 Exigencia de trabajo en beneficio de particulares	141
3.3.4.1 Biblián: 1872	141
3.4 El Norte de la Provincia	143
3.4.1 Exigencia de trabajo en la recolección de la cascarilla	144
3.4.1.1 El Tambo: 1854	144
3.4.2 La Contribución Subsidiaria	144
3.4.2.1 Cañar: 1861	144
3.4.3 Abuso de autoridad	145
3.4.3.1 El Tambo: 1871	145
 CAPITULO IV	
CARACTER Y DINAMICA DE LA RESISTENCIA	
4.1 Origen de la Resistencia	146
4.1.1 Localización de la Protesta y actos sociales	146
4.1.2 Las Causas	148
4.2 Desarrollo y Evolución de la Resistencia.	152
4.2.1 Formas y Carácter	154
4.2.2 Extensión temporal y espacial	157
4.2.3 Formas de Conciencia campesino-indígena	160
4.3 Desenlace de la Protesta	165
4.4 La Protesta en los períodos de Urbina-Robles y de García Moreno	166
4.5 La protesta de la Región Andina (Siglos XVIII y XIX	171
 CONCLUSIONES	 178
FUENTES DOCUMENTALES	180
PERIODICOS	186
BIBLIOGRAFIA	188

	Pág.
ABREVIATURAS	196
MAPAS	197



1870

En 1870, el Alcalde Mayor, Manuel Siczhi, fue también destituido de su cargo por el Teniente Político por haberse quejado de los abusos cometidos por esta autoridad¹³¹.

El Teniente negó los cargos hechos por el indígena argumentando que él "necesita de agentes inferiores dispuestos a cumplir sus órdenes" y que Siczhi no estaba dispuesto a ello. El Teniente nombró a otro indígena en su lugar. Siczhi pedía al Gobernador se le restituyera en su cargo.

El Alcalde indígena había obtenido anteriormente una providencia favorable de parte del Gobernador, lo que dio lugar a que el Teniente Político optara por destituirlo de su cargo.

Las quejas elevadas por dos autoridades indígenas permiten reflexionar sobre dos aspectos importantes relacionados con el sistema de autoridad y de poder y con la situación del indígena como miembro de un grupo social.

Las autoridades indígenas estaban destinadas a cumplir funciones subordinadas a la autoridad blanco-mestiza, tales como, servir al cura, en la gobernación, actuar de postas, de guías, de auxiliares en la cobranza de las contribuciones, etc. Esta supeditación les impedía realizar actividades autónomas como integrantes de Cabildo o como autoridades. Sin embargo, esta relación era aceptada como legítima siempre y cuando no se cometieran abusos ni se los asignara al cumplimiento de tareas poco dignas de su condición de autoridad y, sobre todo, exigidas por personas ajenas a aquellas a quienes estaba dedicado su servi-

¹³¹ ANH/C, F. Gob. Adm., c. 136.613, Comunicación del indígena Manuel Siczhi al Gobernador, 1870, Abril 7.

cio. Este hecho se expresaba en las palabras del Alcalde Siczhi cuando manifestaba que se había "desvelado por cumplir hasta con las impertinencias del párroco, Teniente Político y jueces".

Por otra parte, el carácter de la relación entre las autoridades indígenas y las autoridades parroquiales, estaba determinado por un sentimiento de superioridad racial que éstas últimas desarrollaban frente a lo indio y por un resentimiento que permanecía latente en el indígena y que se manifestaba en la queja cuando la situación se volvía intolerable. Así, la voluntad de servicio se transformaba en crítica cuando llegaba el momento de protestar. En ese instante, salía a relucir lo que podríamos llamar la autoconciencia de lo que significaba ser indígena. Manuel Pucha manifestaba que "por mi desgracia nací indio y en el pueblo de Jima, lugar en donde los indios son tratados por los blancos como si fuéramos animales"¹³².

3.2.3.2 Gualaceo: 1869

Nuevamente fue el abuso de autoridad la causa de una queja indígena. De la misma manera que en los casos anteriores, la protesta era individual pero, a diferencia de ellos, ésta no terminó en la queja (como en Jima) sino que fue más allá, con el enjuiciamiento del Alcalde 2o Municipal por parte del indígena Manuel Buestán.

El conflicto se prolongó por varios años pero, desgraciadamente, se desconoce el fallo judicial por estar incompleto el expediente.

3.2.4 Exigencia de trabajo para la recolección de la cascarilla

¹³² ANH/C, F.Gob.Adm., c.15.282, Comunicación del indígena Manuel Pucha al Gobernador, 1864.

3.2.4.1 La recolección

La recolección de la cascarilla o quina se la realizaba con gran éxito en tiempos de la Colonia, en tierras pertenecientes a las actuales provincias de Loja, Azuay, - Cañar, Chimborazo y Bolívar. En el siglo XIX, y en lo que se refiere a la Provincia de Cuenca, este producto constituía todavía un rubro importante de ingresos, por lo menos hasta medio siglo. En 1857, el Gobernador de la Provincia manifestaba en su informe dirigido al Ministro de Interior que los precios de este producto habían bajado y la exportación disminuído y que se debía

"no tanto de que se haya agotado aquel vegetal, cuanto que de algunas naciones vecinas que ocupan una posición geográfica más beneficiosa... y en especial las de Bolivia y Nueva Granada hayan exportado ingentes cargas del mismo específico"¹³³.

Sin embargo, el interés por la explotación de este producto y las expectativas de beneficio económico que éste podría seguir generando no disminuyeron. Para 1857, se producía sulfato de quinina, aunque en pequeñas cantidades y utilizando una tecnología y maquinaria "rudimentarias". En 1868, se constituyó la Compañía Ordoñez Mata y Hnos., dedicada a la explotación de la cascarilla.

Este producto era explotado por los hacendados en tierras pertenecientes a sus haciendas y por empresarios - en los bosques pertenecientes el Estado, solicitando para ello, en muchas ocasiones la concesión de dichas tierras - consideradas como baldías. Los hacendados y empresarios utilizaban los servicios de un intermediario, conocido como "cascarillero", tanto para la contratación de mano de obra para la recolección como para la entrega del producto en el lugar de destino. Estos, a su vez, actuaban valiéndose

¹³³APL, Informes y Mensajes, Informe del Gobernador de Cuenca 5 de Agosto de 1857.

de las autoridades parroquiales quienes se encargaban de contratar a los indígenas para los trabajos mencionados.

Los indígenas recolectores recibían una cantidad de dinero en calidad de "adelanto" para cubrir parte de los gastos ocasionados en la recolección y el transporte. Este dinero anticipado se lo descontaba luego del salario establecido de antemano. El transporte se lo realizaba en mulas hasta donde era posible su acceso y en "guandos" por los caminos poco transitables. El Producto se lo entregaba en el lugar de acopio ubicado en las haciendas o en el pueblo. El salario pagado por este trabajo dependía de cada empresario. A manera de ejemplo, en 1856 el empresario Mario Moreno del Sigsig había pagado 8 reales por la recolección y transporte de cascarilla desde un lugar ubicado a 4 o 5 leguas de distancia, por un camino por el cual las mulas no podían transitar. En 1856 en el Cañar, se pagaba un real por cada quintal recolectado y transportado.

El trabajo de recolección de cascarilla era realizado por los campesinos-indígenas en base a un contrato. Parece ser que en una proporción muy reducida se dio por cuenta propia. Sin embargo, no existen datos que lo confirmen. De esta forma, este trabajo podría haber generado un excedente monetario en beneficio de los campesinos que se dedicaban a él, dando lugar a la inversión en tierras. Por otra parte, la explotación de este producto dio lugar a una alza del salario agrícola en la zona, de medio real y un real. Este salario había permitido también la inversión en tierras, aunque limitadamente ya que como se puede comprobar de las quejas de los campesinos indígenas, éste cubría exactamente las necesidades básicas¹³⁴.

¹³⁴Manuel Chiriboga plantea que el auge de la explotación de la cascarilla habría permitido al campesino obtener un excedente monetario que le habría permitido comprar tierras. Este autor basa su argumentación en la considerable cantidad recaudada por la Caja Provincial por concepto de alcabala, producto de la venta de tierras. CHIRIBOGA, M., Jornaleros y gran propietarios... p. 81.

3.2.4.2 Sigsig: 1856

El indígena Gaspar Sinchi había sido contratado - para el trabajo de recolección de la cascarilla en los bosques cercanos a esta parroquia (Cerro Negro y San José). Para hacerlo, el cascarillero Casimiro Díaz le había entregado la suma de 6 pesos haciéndole cargo, posteriormente, de 17 pesos. Este indígena se quejaba de haber sido estafado por éste y, además, de haber sido reducido a prisión y embargados sus bienes¹³⁵.

Parece ser que el indígena Sinchi actuaba solo, sin embargo, cuando lo conducían a la cárcel de Cuenca, intervino el indígena Matías Carchipulla ayudándolo a escapar. Ambos indígenas fueron posteriormente encarcelados y los bienes de Carchipulla también embargados.

Desgraciadamente en el documento no se hace mención de los nexos que unían a estos dos indígenas ni de las razones que tuvo Carchipulla para acudir en favor de Sinchi. Por lo tanto, no podemos saber si se trataba de una relación de parentesco o de otro tipo.

3.2.4.3 San Juan: 1856

En Diciembre del mismo año, los indígenas Juan Antonio Sapatanga, Mariano Villco, Martín Sinchi y "más indígenas de la comunidad de la parroquia de San Juan"¹³⁶ presentaron una queja al Gobernador de la Provincia en la que protestaban por la obligación impuesta por las autoridades parroquiales para trabajar en beneficio de los cascarilleros "con un pago ínfimo". Los indígenas se negaron a cum-

¹³⁵ ANH/C, F.Gob. Adm., Exp. 1144, Comunicación del indígena de la Comunidad de Sigsig Gaspar Sinchi al Gobernador, 10-VI-1856

¹³⁶ ANH/C, F.Gob. Adm., Exp. 1144, Comunicación de los indígenas de la Comunidad de San Juan al Gobernador, 4 de Diciembre de 1856.

plir con lo exigido, alegando, además, que primero tenían que atender el trabajo en sus tierras.

Los denunciantes manifestaban que el Teniente Parroquial se valía "de la fuerza, de las amenazas y muchas veces del mismo castigo" para obligarlos a realizar dicho trabajo.

Parece ser que estos castigos eran bastante fuertes pues, según los indígenas denunciantes "se hallan varios de nuestros indígenas considerablemente lastimados" y "la indígena Juana Pillco se encuentra herida en el pecho y a punto de perderlo".

El Gobernador rechazó la petición de los indígenas de que se les concediera providencias protectoras y pidió un informe de la situación al Cura y a los Tenientes Parroquiales. El informe del primero, favorable a las autoridades parroquiales, manifestaba que los ciudadanos Francisco Veintimilla y Francisco Rodríguez (Tenientes) eran "moderados, urbanos, morales e incapaces de tropelías" y que, por el contrario, los indígenas eran "desobedientes e inmorales". Negaba, además, tener conocimiento de los malos tratos y castigos proporcionados a los indígenas¹³⁷. El informe de los Tenientes anotaba, además, que cumplían con las órdenes del Gobernador de proporcionar mano de obra para este trabajo¹³⁸.

La protesta indígena y la negativa a realizar el trabajo de recolección de la cascarilla, plantea un nuevo aspecto de la relación comunidad-autoridades civiles debido a la intervención del Cura, quien actúa como mediador -

¹³⁷ ANH/C, F.Gob.Adm., Exp. 1144, Comunicación del Cura de la Parroquia al Gobernador, 9 de Diciembre de 1856.

¹³⁸ ANH/C, F.Gob.Adm., Exp. 1144, Comunicación de los Tenientes Parroquiales al Gobernador, 9 de Diciembre de 1856.

en el conflicto pero, en esta ocasión, con su fallo desfavorable a los comuneros.

A pesar de que se exigía a los indígenas su participación en la recolección de la cascarilla, reconociéndoles un salario insignificante y, sobre todo, soportando malos tratos y castigos corporales, la queja no iba más allá de lo que el sistema legal permitía. Los términos en que los indígenas se quejaban permite apreciar que existía una inconformidad con la situación.

Manifestaban que "por desgracia de nuestra miserable condición, pesa sobre nuestra raza una fatalidad que - en todas circunstancias y en todos tiempos hacen insostenible nuestra existencia". Hacía también referencia a la situación de injusticia imperante a pesar del régimen democrático en el que vivían y criticaban a las autoridades parroquiales, quienes en lugar de "administrar justicia" cumplían con el papel de "verdugos"¹³⁹.

Los Tenientes informaban que los indígenas estaban "constantemente alzados", sin embargo no se producía un levantamiento general con características violentas.

3.2.5 Exigencia de trabajo en beneficio de particulares

3.2.5.1 Gualaceo: 1856

El auge de la explotación de la cascarilla y de la gran denuncia de mano de obra para las tareas de recolección dieron lugar a una alza de salario agrícola, de 1/2 real a 1 real diario. Sin embargo, existían casos en los

¹³⁹ ANH/C, F.Gob.Adm., Exp.1144, Comunicación de los indígenas de la Comunidad de San Juan al Gobernador, 4 de Diciembre de 1856.

que los hacendados continuaban pagando medio real por los trabajos realizados en sus propiedades.

En 1856, los indígenas comuneros de Gualaceo se quejaron ante el Gobernador por los abusos cometidos por los hacendados blancos quienes los utilizaban, a ellos y a sus yuntas, pagándoles apenas 1/2 real, responsabilizándolos, además, por las pérdidas ocasionadas por la falta de agua en los cultivos de caña¹⁴⁰. Los indígenas manifestaban que este jornal no "podía ofrecer ni la subsistencia diaria"¹⁴¹.

El Gobernador ordenó la investigación de los abusos denunciados. Sin embargo, algunos meses después todavía no se había dado ninguna solución a la situación expuesta por los indígenas.

En esta protesta intervienen dos elementos que la revisten de un carácter particular. Por un lado, está el hecho de la reivindicación de un jornal más alto y, por otro, la queja por los cargos que se hacen a los indígenas por los daños ocasionados en la producción de la hacienda (la caña), debido a la intervención de factores ajenos al trabajo realizado. De esta forma, se encuentran íntimamente ligados el salario y el sistema de endeudamiento. Se reivindica así, un reconocimiento monetario más justo y la eliminación del sistema de endeudamiento que impedía que el salario llegara a manos de los indígenas.

En definitiva, el aumento del jornal diario y la liquidación del sistema de endeudamiento se manifiestan como una reivindicación de los medios de subsistencia por parte de los miembros de una comunidad en proceso de trans

¹⁴⁰ ANH/C, F.Gob. Adm., L. 71, Comunicación de los indígenas de Gualaceo al Gobernador, 1856.

¹⁴¹ ANH/C, F.Gob. Adm., L. 71, Comunicación del Gobernador al Ministro del Interior, 18 de Marzo de 1857.

formación, subsistencia que no podía ser satisfecha, en su totalidad, por el sistema de comunicación. La integración cada vez mayor a un sistema monetarizado exigía la obtención de dinero para la satisfacción de ciertas necesidades básicas.

3.3 AZOGUES Y SU AREA DE INFLUENCIA INMEDIATA

Esta micro-región estaba integrada por las Parroquias de Chuquipata, Taday, Porotos, Biblián, Cojitambo, Charazol, Guapán, Azogues y Déleg.

Se han detectado 10 protestas originadas en 4 causas: abusos en el cobro del diezmo (2); Cobro de la contribución subsidiaria (6); Contribución Personal de Indígenas (1); y exigencias de trabajar en beneficio de particulares (1).

3.3.1 Abusos en el cobro del diezmo

3.3.1.1 Chuquipata: 1853

En Junio de 1853, los indígenas del anejo de Ayancay (Parroquia de Chuquipata) se negaron a pagar el diezmo debido a que se les cobraba en base a la tasación de las sementeras del maíz¹⁴². El levantamiento se produjo con la participación de toda la población indígena armada de piedras y palos. El diezmero fue atacado y tuvo que huir del lugar. De esta forma, se logró la suspensión del cobro de este impuesto, y parece ser que no se le cobró por algún tiempo debido al estado de agitación de la población. En efecto, el diezmero pedía al Gobernador que

¹⁴² ANH/C, F.Gob. Hcda, C. 52.048 Comunicación del diezmero al Gobernador, 22 de Junio de 1853. Las tasaciones fueron prohibidas.

se controlaran los motines y se obligara a los indígenas a pagar el diezmo.

3.3.1.2 Biblián 1856:

Los abusos en el cobro de las diferentes contribuciones dio lugar a un levantamiento en Junio de 1856, esta vez en Biblián¹⁴³.

De la misma manera que en el levantamiento de Chuquipata (1853), la población indígena se levantó armada de palos y piedras exigiendo la abolición del diezmo, la primacía y, además, de la contribución personal de indígenas.

El levantamiento iba adquiriendo características de violencia que alarmaron a las autoridades locales y provinciales cuando como resultado de la agresión resultó herido el diezmero José Hereida. Para hacer frente a esta situación, el Gobernador pidió al Ministro del Interior el envío de 50 hombres de la tropa acantonada en Riobamba ya que, según los informaba, tenía noticias de que "el mal ejemplo de los indígenas de Biblián se generalizará en otras parroquias en donde se hará igual resistencia al cobro de los referidos impuestos legales¹⁴⁴."

La suposición del Gobernador parece ser que tenía algún fundamento. En efecto, el indígena Nicolás Gualpa, uno de los cabecillas del motín, y su mujer fueron apresados en Azogues cuando intentaban organizar el levantamiento en otros pueblos, según lo rezaba un anónimo que les había sido requisado. En éste se convocaba a "los demás pueblos para la formación de un motín o alsamiento general"¹⁴⁵

¹⁴³ ANH/C, F. Gob. Adm., L.68 Comunicación del Gobernador al Ministro del Interior, 25 de Junio de 1856.

¹⁴⁴ Ibid.

¹⁴⁵ ANH/C, F. Gob. Adm., c.50053, Comunicación del Juez lo. Parroquial al Alcalde Municipal, 2 de Julio de 1856.

El anuncio de la llegada de la tropa y la del Presidente de la República que se hallaba en Guayaquil, pareció calmar momentáneamente los ánimos a los indígenas. El 2 de Julio, el Juez Parroquial informaba que el motín se había "disuelto completamente" gracias a la intervención del ejército y a "la reprobación e influencias de la parte sana y verdaderamente religiosa, que no conviene con la extinción de los diezmos".

Los indígenas de Biblián fueron enjuiciados por el diezmero Heredia bajo los cargos de "cuadrilla armada" y "calumnia" y el cabecilla Gualpa y su mujer conducidos a la cárcel de Cuenca. El 6 de Agosto, el Ministro del Interior pidió al Gobernador dictara providencias en favor de los indígenas que se encontraban todavía en prisión. El cobro de las contribuciones fue postergado hasta cuando existiera completa calma en la población indígena ya que, a pesar de las afirmaciones de las autoridades sobre el restablecimiento del orden, los indígenas continuaban resistiendo, contabilizándose ya 8 días de protestas. Por esta razón, el Juez lo. Parroquial se negaba a cumplir la orden de registrar las casas de los indígenas en busca de armas y demás instrumentos porque éstos seguían "amotinados y preparados casi en general" y manifestaba que "sería una exposición en mí el registrar las casas"¹⁴⁷.

A diferencia de la protesta ocurrida en la Región 1, de carácter pasivo, la protesta en contra de los abusos cometidos por los diezmeros en la región 3, provocó levantamientos armados y como resultado, la suspensión de la recaudación.

3.3.2 El Cobro de la Contribución Subsidiaria

¹⁴⁶ Ibid.

¹⁴⁷ ANH/C, F. Gob. Adm., C. 50.053, Comunicación del Juez lo. Parroquial al Alcalde Municipal, 2 de Julio de 1856.

El cobro de la Contribución Subsidiaria constituía una de las causas principales de protesta de los campesinos-indígenas.

En efecto, de los once casos de resistencia que hemos detectado en la Región 3, seis se originaron en el cobro de dicha contribución, en dinero o en trabajo, es decir, el 54% del total de casos. Sin embargo, como lo veremos posteriormente, la oposición al pago de esta contribución no era casual ni estaba desligada de la resistencia ofrecida al cumplimiento de otro tipo de exigencias, tales como el pago del diezmo, etc.

3.3.2.1 Taday: 1855

Los indígenas de la Parroquia de Taday se presentaron ante el Juez 2o. Parroquial exigiendo el pago del Jornal correspondiente a 15 días de trabajo realizado en el camino de Naranjal en el año de 1854¹⁴⁸.

La protesta surgió en el momento en que el Gobernador indígena Gaspar Sagta, exigió el pago de la contribución personal a los indígenas. Estos se negaron a hacerlo alegando que no se les había pagado aún lo adeudado por el trabajo en el camino de Naranjal. Sagta manifestaba que muchos indígenas le debían el tributo correspondiente a 1854 y preguntaba al Gobernador de la Provincia si se debía o no pagar lo exigido por éstos. El Gobernador indígena sugería que con esta cantidad, los indígenas podían cancelar la deuda para con el fisco.

Por lo que se puede apreciar de la lectura de los pocos datos que poseemos, parece ser que los indígenas no se oponían a la cobranza del tributo ni tampoco a la parti

¹⁴⁸ ANH/C, F.Gob.Adm., c.31.154, Comunicación del Juez Municipal 2o. al Gobernador, 12 de Abril de 1855.

cipación en los trabajos del camino a la Costa, sino que exigían el cumplimiento de lo establecido anteriormente. Era legítimo que el Estado les exigiese lo que le correspondía, pero también lo era el saldar sus deudas por el trabajo realizado. La falta de exactitud de los funcionarios en el pago de los jornales permitía que los indígenas cuestionasen la validez de las instituciones fiscales, en este caso el tributo, con lo que se cuestionaba, en última instancia, el derecho estatal a exigir las contribuciones. De esta forma, una parte del dinero recibido por concepto de jornal serviría para la cancelación del tributo.

3.3.2.2 Porotos (Olleros y Purcay): 1855

La protesta que tuvo lugar en los puntos de Olleros y Purcay (Parroquia de Porotos), nos presenta una situación diferente de aquella que se dio en Taday dos meses antes¹⁴⁹. Los indígenas armados se levantaron en contra de el pago de la Contribución para el camino de Naranjal. En el tumulto formado fue agredido el colector de fondos para esta obra, quien tuvo que huir y pedir se le asignara una escolta militar para efectuar la cobranza.

La intención de los indígenas era la de extender el movimiento hacia otros puntos, incluida la cabecera parroquial. Sin embargo, este intento fracasó en la captura de los cabecillas quienes, según lo manifestaba el Juez lo Parroquial, habían "tenido la osadía de entrar en este pueblo (porotos)... como invitando para que los pusiera presos y después para venirse todo el tumulto y talvez cometerse muertes..."¹⁵⁰.

¹⁴⁹ ANH/C, F.Gob.Adm., c. 31.167, Comunicación del Juez lo Parroquial al Gobernador, 29 de Junio de 1855.

¹⁵⁰ Ibid.

El levantamiento tuvo una duración de cuatro a cinco días terminando con el enjuiciamiento de los "tumultuarios" por parte de las autoridades parroquiales.

En este caso, la población indígena manifestaba su rechazo al pago de contribución Subsidiaria, negándose a pagarla. No se trata de un caso más en el que se da una aceptación del impuesto y se protesta únicamente contra los abusos que se cometen en la cobranza.

Es interesante también destacar la estrategia empleada por los indígenas de Olleros y Purcay para el logro de su objetivo. La provocación de la que hablaba el Juez Parroquial era para los indígenas una manera de invitar al resto de la población a unirse a la protesta. Esta invitación se la hacía utilizando mecanismos que permitieran dar a conocer que se encontraban ya en pie de lucha. No se trataba de una planificación anticipada sino una invitación surgida de la coyuntura de agitación y de protesta. Sin embargo, si unidos lograron evitar la cobranza y la fuga del colector, los cuatro cabecillas no consiguieron ir más allá en sus propósitos, convirtiéndose en presa fácil para el cuerpo armado.

3.3.2.3 Azogues: 1856

Durante los días 16, 17 y 18 de abril, los indígenas y campesinos del Cantón Azogues se sublevaron negándose a satisfacer la Contribución subsidiaria en dinero destinada al camino de Naranjal¹⁵¹.

Según lo relatado por el Gobernador, para evitar la recaudación, los participantes en el levantamiento se dirigieron hacia la Casa Municipal habriendo fuego en con

¹⁵¹ ANH/C, F.Gob.Adm., L.68, Comunicación del Gobernador al Ministro del Interior, 17 de abril de 1856.

tra del Alcalde y el Comandante General del Ejército que se encontraban en ella y "allanaban a pedradas las puertas de aquella casa, pedían achas para cortar los pilares y leña para quemar la casa con la fuerza militar que estaba en ella"¹⁵².

Aunque no se conoce el número de indígenas que intervinieron en el levantamiento, se sabe que éste iba adoptando proporciones que ponían en peligro no sólo a las autoridades locales sino al orden mismo de la ciudad y de los pueblos vecinos. En efecto, únicamente la intervención de 45 soldados logró detener el avance de la protesta. Los indígenas armados de "boca de fuego, sesenta lanzas" y en su mayoría de hondas, mantuvieron en constante encierro a dichas autoridades. Sin embargo, a pesar de que la protesta fue reprimida el día 18, se notaba el temor en la población blanco-mestiza y en las autoridades ante la posibilidad de un nuevo levantamiento, por lo que el Gobernador ordenó la suspensión del cobro de la contribución hasta que los ánimos se hubiesen tranquilizado.

Los indígenas pedían, sin embargo, que se les diera suficientes garantías de que la contribución Subsidiaria no volvería a ser exigida y de que la fuerza armada de ocupar la Villa de Azogues. La suspensión del cobro estuvo vigente hasta el 31 de Julio, reiniciándose su recaudación en el mes de Agosto. En Mayo se ordenó que se suspendiera el cobro de la Contribución a los habitantes de Chuquipata y Cojitambo en los meses de siembra y labores agrícolas. Estos hechos nos lleva a pensar que en los dos meses y medio anteriores, los indígenas continuaban resistiendo y que ningún colector se atrevía a enfrentarse a la población exigiendo el pago de la contribución, a pesar de que el 25 de Abril, el Presidente de la República había -

¹⁵² ANH/C, F.Gob.Adm., L.68 Ibid., 25 de Abril de 1856.

concedido el indulto a todos los participantes en el levantamiento (excepto a los cabecillas)¹⁵³.

El cobro no se lo volvió a realizar como habitualmente se lo había venido haciendo, sino que se lo reglamentó con el fin de prevenir un futuro levantamiento. Se ordenaba "lo que se formen primeramente los padrones de las personas que, según la Ley estaban sujetas al pago de la contribución; 2o. que la recaudación se contraiga primeramente a los habitantes de mayor fortuna, de raza blanca y sólo últimamente a los indígenas; 3o. que el impuesto se cobre en dinero cuando el vecino obligado al trabajo rehúse entenderse en él personalmente; 4o. que el cobro se haga sin violencia ninguna; y 5o. que se suspenda absolutamente la recaudación en los domingos y días de la feria de los pueblos, a fin de evitar que se retraigan los habitantes de cumplir con sus deberes religiosos y de proveerse de los víveres y artículos necesarios para su subsistencia"¹⁵⁴

Ahora bien, a pesar de que el reglamento no puede ser considerado como un reflejo fiel de la realidad, es cierto que éste nos permite apreciar la existencia de irregularidades en el cobro de la Contribución Subsidiaria, las mismas que trataban de remediarse con la regulación propuesta. Parece ser que éste impuesto se lo cobraba casi exclusivamente a los indígenas y campesinos y que existían fallas en los padrones que se utilizaban o no existían padrones; que se los obligaba a asistir al trabajo en el camino de Naranjal aún en contra de su voluntad y utilizando para ello la fuerza y la violencia y, por último, que su cobro se lo realizaba interfiriendo en las actividades dedicadas a la reproducción de la familia campesina e indígena.

Es interesante destacar, además, el constante afán

¹⁵³ Ibid., 25 de Abril de 1856.

¹⁵⁴ Ibid.

del Gobernador de la Provincia de manifestar que este levantamiento se había producido en rechazo a la Contribución subsidiaria considerada como "un impuesto legal" más no con un fin político, en rechazo al Gobierno Central. En efecto, anotaba que "los sediciosos vitoreaban el Gobierno de la República, a las leyes vigentes y a algunas autoridades constituidas..." y que "los señores Jefes Políticos Antonio Pozo, Joaquín Carrasco, Tomás Vintimilla, Julián Aguilar, José Heredia, Juan González y otros vecinos respetables de este Cantón han dado una vez más, relevantes pruebas de adhesión al Gobierno Nacional..."¹⁵⁵.

Existían dos razones por las que el Gobernador tomaba esta actitud. Por una parte, presentarse como una autoridad competente y capaz de controlar el orden en una zona tan conflictiva, en donde los campesinos e indígenas habían manifestado su inconformidad en varias oportunidades. Uno de los levantamientos de mayor trascendencia ocurrió en 1849. Ante la exigencia de la Contribución Subsidiaria, se levantaron los pobladores indígenas de Azogues, Chuquipata y Cojitambo, con armas de fuego, negándose a pagarla. Su cobro fue suspendido hasta el año 1851.

Por otra parte, deslindar su responsabilidad personal y la de otros funcionarios, respecto de las ideas y proyectos federalistas que se iban gestando en la Provincia. El año de 1856 fue uno de los más importantes en lo que se refiere a la difusión de este tipo de ideas, además, el Gobernador José Miguel Valdivieso era uno de los hombres fuertes del régimen Urbinista.

3.3.2.4 Guapán: 1856

El Cantón Azogues permanecía relativamente tran-

¹⁵⁵Ibid., 23 de Abril de 1856.

quilo mientras duraba la supresión del cobro de la Contribución Subsidiaria para el camino de Naranjal. Sin embargo, cuando el 31 de Julio el Gobernador ordenó se reiniciara el cobro, la población campesina e indígena se puso en alerta, movilizándose hasta que la resistencia cotidiana se transformó en un levantamiento el día 3 de Septiembre. La movilización duró algún tiempo pues el día 10 el Gobernador daba cuenta de los continuos levantamientos ocurridos en dicho Cantón y el 10. de Octubre manifestaba que "los sediciosos de Guapán y sus cercanías son numerosos y se hallan en actitud de resistir con armas"¹⁵⁶. Para contrarrestar esta situación, el Jefe Político de Azogues solicitaba que una guarnición de soldados se estableciera definitivamente en dicho Cantón.

El levantamiento se inició mientras se realizaba - el reclutamiento de gente para ser enviada al camino de Naranjal, "al extremo de ocuparse en los ejercicios militares en insultar a las autoridades". Ante estos hechos, el Gobernador suspendió nuevamente el cobro de la Contribución Subsidiaria lo que dio lugar según esta autoridad, a la paralización de las obras en el camino de Naranjal. Además, no se envió la tropa solicitada por el Jefe Político del cantón "porque la gente que compone esta guarnición es gente colecticia y ofrece el peligro de la desertión con pérdida del vestuario y el armamento..."¹⁵⁷.

El temor que manifestaba el Gobernador a la desertión estaba fundado en la constante fuga de los hombres reclutados para el ejército. Son numerosas las referencias que encontramos sobre la resistencia a la "recluta" militar. Es cierto que, de acuerdo con las leyes, el indígena estaba exonerado del servicio militar, sin embargo, ante el rechazo que manifestaban los pobladores no indígenas

¹⁵⁶Ibid., 10. de Octubre de 1856.

¹⁵⁷Ibid.

a ser reclutados, ya que "están poseídos de un gran terror, respecto del servicio militar y no hay individuo que se presente al sorteo", las autoridades recurrían a reclutar a los indígenas "con mucho trabajo en las cuevas, montes y despoblados"¹⁵⁸. Este hecho provocaba su rechazo al servicio militar que tenía también otras razones: 1o. el enrolamiento en las milicias significaba para el indígena y campesino un abandono de sus tierras lo que le impedía la realización de las tareas destinadas a la reproducción de la unidad familiar y, 2o. las causas que tenían que ser defendidas con su intervención no eran las suyas y, más aún, le eran contrarias y afectaba sus propios intereses, tanto como grupo y como individuo.

3.3.2.5 Azogues, Chuquipata, Cojitambo y Guapán:
1862

Seis años después, un nuevo levantamiento tuvo lugar en el Cantón Azogues con la participación de los indígenas de cuatro parroquias contra el pago en dinero de la Contribución Subsidiaria¹⁵⁹. Este levantamiento era la expresión violenta de las continuas protestas indígenas y campesinas que habían tenido lugar en esta zona en años anteriores. Parece ser que esta situación se volvía cada vez más preocupante para los sectores no indígenas, pues en 1858, el Juez Parroquial de Biblián pedía al Gobernador le enviara un "piquete" de soldados ya que "se dice de pública voz y fama que todos los indígenas de la República están combinados para levantarse el día de Carnaval y acabar con los blancos"¹⁶⁰. No se dio este levantamiento, y talvez no se lo iba a realizar, pero las palabras de esta

¹⁵⁸ ANH/C, F. Gob. Adm. L.52 Comunicación del Gobernador al Ministro del Interior, 20 de Febrero de 1850.

¹⁵⁹ ANH/C, F. Gob. Adm. L.85 y 87; ANH, F. Cri., Caja 256, 1862.

¹⁶⁰ ANH/C, F. Gob. Adm. C.28.240, Comunicación del Juez Parroquial de Biblián al Gobernador, 14 de Enero de 1858.

autoridad parroquial son un claro reflejo de lo que estaba sucediendo y del temor que los blancos y mestizos sentían.

En 1862, los indígenas de diferentes puntos del cantón Azogues se rebelaron en contra de la contribución para los caminos. El levantamiento duró varios días. Aunque no sabemos la fecha exacta de la primera protesta, el 20 de Marzo el Gobernador daba cuenta de lo sucedido en Cojitambo y Chuquipata cuando "varios individuos de la Guardia Nacional... han protestado públicamente que no pagarán la contribución subsidiaria a que están obligados por la Ley" y que otro tanto habían hecho los indígenas del pueblo de Azogues y de Guapán¹⁶¹. El 27 del mismo mes, se informaba que la movilización continuaba, con la consiguiente preocupación de las autoridades. El Gobernador ordenaba al Jefe de Caballería de la Guardia Nacional actuar de inmediato ya que "tal acto de inmoralidad exige una pronta represión antes de que cunda en las demás parroquias de otros cantones"¹⁶².

La resistencia indígena tenía visos de prolongarse por lo que el Gobernador ensayaba varios métodos para eliminarla, entre ellos, la publicación de un bando en Guapán, el mismo que "no ha hecho fuerza en el ánimo de los sediciosos sino que por el contrario los ha envalentonado más y ha dado lugar para que ataquen a las autoridades obligándoles a hacer uso de la fuerza", por lo que ordenaba la publicación de un segundo bando "haciendo responsables a los sediciosos con sus propiedades de los gastos que ocasionan al Estado". Por otra parte, manifestaba que había "enviado esta mañana cincuenta individuos de tropa (al mando del Coronel Carlos Ordoñez) esperando que el terror que

¹⁶¹ ANH/C, F. Gob. Adm., L.85, Comunicación del Gobernador al Jefe Político de Azogues, 20 de Marzo de 1862.

¹⁶² Ibid., Comunicación del Gobernador al Jefe de Caballería de la Guardia Nacional, 27 de Marzo de 1862.

les infunda este número les haga desistir de sus escandalosos propósitos y se dispersen dejando en calma a la población de Azogues que está en alarma" y, también se veía la necesidad de enviar "una comisión de hacendados y personas influyentes ante los amotinados", entre los cuales debía estar el Cura de la Parroquia. Por último, otra de las medidas que debían tomarse era la de registrar las casas de los pobladores en busca de armas y objetos comprometedores¹⁶³.

Sin embargo, la presencia de las tropas en Guapán, no dio el resultado esperado sino que, más bien, "insolentó a los indígenas hasta el punto de acometer armados de palos, piedras y aún varias armas de fuego lo que dio lugar a que el Sr. Ordoñez los rechazara haciendo disparos de fusil, lo que desgraciadamente ocasionó la muerte de dos de ellos y un igual número de heridos dando como último resultado su completa dispersión"¹⁶⁴.

A pesar de que el 2 de Abril el Gobernador informaba al Ministro del Interior que "el orden y la paz del cantón están perfectamente restablecidos y que los indígenas se aprestan con empeño a pagar la contribución subsidiaria"¹⁶⁵, la resistencia continuaba. Así, el 20 de Mayo, "varios individuos habitantes de la Parroquia de Chuquipata protestaban no pagar la contribución establecida por la ley con el nombre de trabajo subsidiario" y el 27 del mismo mes, el Jefe Político de Azogues comunicaba que "acababa de estallar un movimiento sedicioso sostenido por los indígenas de esta Parroquia"¹⁶⁶. El 10. de Junio se anunciaba el restablecimiento del orden gracias al establecimiento de una guarnición permanente en la ciudad, compuesta de

¹⁶³ ANH/C, F. Gob. Adm., L. 83, Comunicación del Gobernador al Jefe Político de Azogues, 30 de Marzo de 1862.

¹⁶⁴ Ibid., Comunicación del Gobernador al Ministro del Interior, 2 de Abril de 1862.

¹⁶⁵ Ibid.

cincuenta hombres porque "pudiera suceder que al retirarse toda la fuerza que se le ha remitido volvieran a tener lugar los mismos desórdenes"¹⁶⁷.

Efectivamente, la zona permanecía en calma mientras no se exigiera nuevamente la contribución. De este hecho estaban concientes tanto el Jefe Político como el Gobernador de la Provincia pero, mientras el primero se hacía eco de la reivindicación indígena, el segundo lo reprobaba. Desde el inicio de la resistencia podemos ver que la autoridad cantonal trataba de no inmiscuirse en el problema por temor a las acciones de los indígenas pues conocía de cerca su fuerza, dando lugar a constantes reclamos y reprimendas por parte del Gobernador. A pesar del estado de agitación, que iba en aumento, el Jefe Político no intervino ni comunicó al Gobernador sobre la situación y, lo que es más, cuando los indígenas se negaron rotundamente a pagar la contribución pidiendo la suspensión definitiva del cobro, dicha autoridad manifestaba al Gobernador su acuerdo con esta posición lo que era considerado por éste último como un acto que demostraba la "inmoralidad" y "altanería" del Jefe Político, pues, si daba paso a la exoneración "sería dar lugar a que los descontentos se subleven y amotinen cada vez que no sea de su agrado alguna disposición legal"¹⁶⁸.

El Gobernador solicitaba la remisión de los cabecillas Diego Muñoz, José María Rivera y José Gabriel Avila para juzgarlos, así como de los otros implicados para que fueran castigados. En Junio del mismo año se condenó a Martín y Francisco Gualpa, José Minchala, Manuel Supacela Manuel Bermeo y Tomás y Nicolás Cuji por sedición¹⁶⁹.

¹⁶⁶ANH/C, F.Gob. Adm., L.87, Informe General del Gobernador al Ministro del Interior, 13 de Mayo de 1863.

¹⁶⁷ANH/C, F.Gob. Adm., L.85, Comunicación del Gobernador al Jefe Político de Azogues, 31 de Marzo de 1862.

¹⁶⁸Ibid., 30 de Marzo de 1862.

Numerosos indígenas con sus mujeres e hijos fueron encarcelados en Azogues por haber participado en el levantamiento. En este caso es bastante claro que los tres primeros eran mestizos ya que en los documentos no son llamados indígenas como normalmente se hacía con los de este sector. Sin embargo, no existen datos que nos permitan profundizar en el conocimiento de las actividades de los líderes.

El Gobernador estaba interesado en investigar sobre la "verdadera causa del motín". Sin embargo, él mismo daba su opinión al respecto, expresando que "este movimiento sedicioso fue el resultado preciso del estado violento en el que se colocan nuestros pueblos cuando se trata de cobrar cualquier contribución. Gentes que no pueden comprender la inversión útil que se da a las contribuciones, ya sea que éstas se destinen a las necesidades del Estado ya a las de los cantones y parroquias, rehúsan el pago de las pequeñas sumas con que están gravados todos los ciudadanos. Su resistencia al pago obliga a los colectores a hacer uso de medidas coercitivas establecidas por la Ley, lo cual exaspera los ánimos y da por resultado las sediciones..."¹⁷⁰.

Las declaraciones del Gobernador anotan un aspecto muy importante de la racionalidad campesina e indígena. No se sabe exactamente hasta qué punto los cuatro o seis reales que tenían que pagar de contribución les afectaba económicamente, pero el hecho de que rechazaran pagar esa cantidad era un indicador de que, dentro de la lógica de estos sectores, no contaban mayormente las grandes obras que pudieran hacerse, como el camino a la Costa. Los indígenas y campesinos poco o nada iban a beneficiarse con su apertura y composición.

¹⁶⁹ANH, F. Cri., Caja 256, Azogues, 17 de Junio de 1862.

¹⁷⁰
ANH/C, F.Gob.Adm., L.87, Informe General del Gobernador al Ministro del Interior, 13 de Mayo de 1863.

Por otra parte, observamos claramente que la resistencia al pago de las contribuciones era constante; resistencia que, a diferencia de lo que sucedía en las regiones 1 y 2, desde el primer momento era activa y adquiría características de violencia, buscando la eliminación de los impuestos.

El Gobierno trataba, sin embargo, de minimizar los hechos manifestando que "la sublevación sólo ha tenido lugar entre los indígenas de una parcialidad bochinchera, in moral y desordenada"¹⁷¹, a pesar de que podemos apreciar - que la sublevación de 1862 tenía relación con aquella que tuvo lugar en 1856. La exigencia de las contribuciones y la extracción del excedente indígena eran las mismas tanto en el período Urbinista como en el Garciano. En los seis años que mediaron entre los dos levantamientos, la resistencia no cesó, se mantuvo activa, manifestándose en diferentes ocasiones para convertirse en un levantamiento armado cuando la situación se volvía intolerable. Las sublevaciones que tuvieron lugar en 1856 y 1862 no eran, por lo tanto, acciones espontáneas ni surgidas en ese momento. Además,, el hecho de que tuvieran lugar en varias parroquias del Cantón, indica que debió haber existido una estrecha relación entre los habitantes de las diferentes parroquias para su organización. Por último, es un indicador importante de esta situación, el hecho de que los indígenas sublevados lograron que el cobro de la contribución no siguiera adelante.

3.3.2.6 Déleg: 1869

El 27 de Julio, el Teniente Político de Déleg comunicaba al Gobernador sobre un "motín" de los indígenas encabezados por Manuel Llayta, resistiéndose a asistir al trabajo obligatorio en las obras públicas¹⁷². La razón ex

¹⁷¹ Ibid., 2 de Abril de 1862.

¹⁷² ANII/C. F. Cob. Adm., C.21.690, Comunicación del Teniente Político al Gobernador, 27 de Julio de 1869.

presada era que tendrían que abandonar sus siembras y que sus familias morirían de hambre.

A diferencia de las parroquias antes mencionadas, el rechazo a la Contribución Subsidiaria no da lugar a un levantamiento sino a una protesta momentánea (motín).

3.3.3 El Cobro de la Contribución Personal de Indígenas

3.3.3.1 Cojitambo: 1855

El 12 de Septiembre de 1855, el Colector de Azogues comunicaba al Gobernador sobre las dificultades que encontraba para realizar el cobro de la Contribución Personal de Indígenas, debido a que los indígenas de Cojitambo, Charazol y Guapán se hallaban preparados a "hacer levantamiento contra mí al irme al cobro según se me asegura por voces de personas fidedignas..."¹⁷³

El Colector pedía cuatro soldados para poder realizar el cobro de este impuesto.

El día 9 de Octubre, el mismo funcionario informaba que los habitantes del pueblo de Cojitambo se habían levantado "en tumulto", armados de "palos y lanzas" negándose a pagar dicha contribución¹⁷⁴.

3.3.4 Exigencia de trabajo en beneficio de particulares

3.3.4.1 Biblián: 1872

El conflicto que tuvo lugar en Biblián presenta ca

¹⁷³ ANH/C, F.Gob. Adm., C, 30.190, Comunicación del colector de Azogues al Gobernador, 12 de Septiembre de 1855.

¹⁷⁴ Ibid. 9 de Octubre de 1855.

racterísticas diferentes de aquellas de las otras protestas que se dieron en contra de los servicios en favor de particulares. Es el único caso en que los indígenas que plantean una demanda se retractan y retiran los cargos.

El problema se había iniciado, según los indígenas cuando la hacienda de Papaloma pasó a manos del comerciante Manuel Toledo Monroi, quien, desde su llegada a la P^{ar}roquia, empezó a cometer toda clase de arbitrariedades y atropellos con los indígenas, "de suerte que vastó que v^{aya} Monroi a Biblián para que se empiece a despoblar esa p^{ar}roquia numerosa en habitantes indígenas humildes y o^{be}dientes" ¹⁷⁵.

Toledo Monroi había comprado la hacienda a José Astudillo en 1871, e inmediatamente había llamado a los indígenas que trabajaban en ella, entre los que constaban los arrimados que usufructuaban los pastos a cambio de servicios. La intención del nuevo propietario era la de convertirlos en conciertos, intentando hacerles firmar un contrato de concertaje para hacerles trabajar en sus propiedades. Los indígenas se negaron a hacerlo firmando, sin embargo, en la lista de los arrimados, elaborada por Toledo Monroi, lo que fue considerado por el hacendado y por las autoridades, como un documento de compromiso, válido y legal.

Luego de seis meses de trabajo sin pago y de haber sido confiscados parte de sus bienes, se dieron a la fuga, por lo que fueron perseguidos y encarcelados bajo acusación de conciertos prófugos.

Un mes más tarde, es decir, en Octubre de 1872, los indígenas enjuiciaron a Toledo Monroi negando ser conciertos de su hacienda y pidiendo que se les pusiera en liber-

¹⁷⁵ ANH, F. Ci., Caja 51, Declaración de los indígenas demandantes, 12 de Marzo de 1873.

tad.

En Marzo de 1873, los indígenas continuaban presos y no habían logrado nada de lo que pedían, por lo que 3 de ellos retiraron los cargos admitiendo ser conciertos de Monroi. Manifestaban los indígenas que "llevados de los ofrecimientos de algunas personas y por nuestra ignorancia hemos caído en el error de negar el compromiso que voluntariamente contrajimos para servirle al Sr. Manuel Toledo - Monroi en calidad de conciertos por el tiempo de cinco años"¹⁷⁶.

De la lectura de estas declaraciones, se podría pensar que lo dicho por el hacendado era la verdad, sin embargo, los demandantes expresaban que "al presente vemos que todos los medios de que nos hemos valido son inútiles, que en vano vamos sacrificando los pocos intereses que tenemos y que al fin seremos siempre obligados". Esta última declaración permite ver que el sometimiento al trabajo en la hacienda estaba dado ante la imposibilidad de lograr la acumulación del supuesto contrato de concertaje y de lograr la libertad, así es que "hemos ido donde nuestro patrón resueltos a llenar la obligación..."¹⁷⁷.

3.4 EL NORTE DE LA PROVINCIA

En esta micro-región hemos detectado únicamente 3 protestas: dos en Cañar y una en el Tambo. La causa que las originaron son las siguientes: exigencia de trabajo en la recolección de la cascarilla (1); contra la Contribución Subsidiaria (1) y por abuso de autoridad (1).

¹⁷⁶ANH, F. Ci. Caja 51, Declaraciones de los indígenas demandantes, 1873.

¹⁷⁷Ibid.

3.4.1 Exigencia de trabajo en la recolección de la cascarilla

3.4.1.1 El Tambo: 1854

En Septiembre de 1854, los indígenas de El Tambo plantearon un juicio en contra del Señor José Miguel Valdivieso por abusos cometidos en la utilización de la mano de obra indígena para el trabajo de recolección de la cascarilla, con el pago de apenas un real por cada quintal recolectado y transportado ¹⁷⁸.

El juicio, iniciado en 1854, no concluía todavía en 1861. No se encuentran referencias posteriores para saber cuándo terminó y cuál fue su fallo. Sin embargo, el mismo año de iniciado el juicio, el Gobernador expidió una providencia en favor de los indígenas con el fin de impedir que se siguieran cometiendo abusos por parte de Valdivieso.

3.4.2 La Contribución Subsidiaria

3.4.2.1 Cañar: 1861

El Tesorero Municipal de Azogues comunicaba al Gobernador que era "del todo imposible verificar el cobro de la contribución subsidiaria en el pueblo del Cañar" y pedía el envío de tropa (50 hombres por lo menos) para poder realizarlo, pues, de otra manera no podía hacerlo por la "resistencia tenaz de parte de los contribuyentes y aún - más amenazas contra la vida de los recaudadores" ¹⁷⁹. Manifestaba además, que "al aceptar el cargo, no podía ofrecer el sacrificio de mi vida, no lo he ofrecido, y es precisamente esto lo que VS. exige de mi al prevenirme que me presente sólo y sin fuerza alguna que me sostenga, entre un

¹⁷⁸ ANH/C, F. Gob. Adm., Exp. 1157; Hem A.A.Ch., periódico La República, N°32, Cuenca, 18 de Marzo de 1861.

pueblo que es de carácter cruel y sanguinario, y que sin duda haría efectivas sus amenazas de muerte a mi persona"¹⁸⁰

Parece que la misma dificultad tenía para realizar el cobro de esta contribución en El Tambo.

Desgraciadamente no existen más datos al respecto que nos permitan saber si el movimiento continuó y por cuánto tiempo, y su desenlace.

3.4.3 Abuso de autoridad

3.4.3.1 El Tambo: 1871

Un indígena de El Tambo enjuició al Teniente Político, Simón Espinoza, por abuso de autoridad¹⁸¹. Este indígena que, según lo acostumbrado en este pueblo, servía de posta para el envío de las comunicaciones oficiales, fue compelido a vender productos (huevos) de la propiedad de Espinoza.

El juicio se inició el 24 de Octubre y el 15 de Diciembre, el Teniente Político fue condenado a 3 meses de prisión y a la pérdida de su empleo.

¹⁷⁹ANH/C, F. Gob. Adm., L. 104, Comunicación del Gobernador al Ministro del Interior, 8 de Julio de 1868.

¹⁸⁰Ibid.

¹⁸¹ANH, F. Cri., Caja 266, 1871.